REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LEOVIGILDO TORRES REBOLLEDO**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 008 2017 00186 00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda[1].

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada, se notificó conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 21 de junio del 2023 (SAMAI, índice 00022); la parte actora presento y sustentado recurso de apelación, el día 06 de julio del corriente año[2].

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

[1] Plataforma samai, actuación Sentencia, índice 00021.
[2] Plataforma samai, actuación recepción recurso de apelación, índice 00024

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706053571b40e3bcdf247cf0f410996b3303ecd2769d5e7e5e14ee9f568dd509**

Documento generado en 08/08/2023 11:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica